



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO **DAAS/015/2021** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS, LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO, LICENCIADO FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE **COMERCIAL PAPELERA TEQUISQUIAPAM, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO MARTÍN GABRIEL DÍAZ CASILLAS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR"; A QUIENES CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", Y COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA EL MAESTRO JOSÉ SALVADOR MORENO ARELLANO, OFICIAL MAYOR, LA LICENCIADA GABRIELA GUADALUPE FLORES GOVEA, DIRECTORA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y LA LICENCIADA ELBA ADRIANA ESCALANTE MATA, COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES, QUIENES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL H. AYUNTAMIENTO" por conducto de sus representantes:

I.1.- Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónoma en cuanto a su régimen interior, y con plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que se establece en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3° de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y artículo 1° primero fracción IV de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

ELIMINADO 3

I.2.- Que sus facultades devienen de lo establecido en los preceptos 70 fracciones IV y XXIX; 75 fracción VIII y 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; el Presidente Municipal y el Primer Síndico Municipal acreditan su personalidad mediante copia certificada de publicación en la edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 2 dos de octubre de 2021 dos mil veintiuno, en el que se publicó la declaración de validez de la elección de los 58 cincuenta y ocho Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, mismos que estarán en ejercicio en el período comprendido del 1° primero de octubre de 2021 dos mil veintiuno al 30 treinta de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, y respecto del Secretario General del H. Ayuntamiento, mediante nombramiento en 1° Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada el 1 uno de octubre de 2021 dos mil veintiuno.

COMERCIAL PAPELERA TEQUISQUIAPAM, S.A. DE C.V.

Página 1 de 12



**H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024**



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/015/2021

I.3.- Que para todos los efectos legales del presente contrato "EL H. AYUNTAMIENTO" señala como su domicilio el inmueble denominado como Unidad Administrativa Municipal, ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580 un mil quinientos ochenta, colonia Santuario en esta ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78380 setenta y ocho mil trescientos ochenta, y teléfono número (444) 834-54-00.

I.4.- Que está debidamente dado de alta en el Servicio de Administración Tributaria e inscrito con el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: **MSL8501018L1**, lo cual acredita con la copia simple de la cédula de registro correspondiente ante el SAT, la cual se agrega al presente para constancia y para que surta sus efectos legales conducentes.

I.5.- Que con fecha **13 trece de octubre del año 2021 dos mil veintiuno** se realizó **Invitación Restringida** con el número **002/2021**, para el arrendamiento de **servicio de fotocopiado, vía Recursos Propios**, del cual se emitió el fallo con fecha **18 dieciocho de octubre de 2021 dos mil veintiuno**, adjudicándose la partida 1 uno a favor de "EL ARRENDADOR", de conformidad con el artículo 22 fracción II de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

I.6.- De conformidad con lo establecido por el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., "EL H. AYUNTAMIENTO" manifiesta que cuenta con suficiencia presupuestal, bajo las partidas número **33600**, denominada: *"Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión".- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de servicios de fotocopiado y preparación de documentos; digitalización de documentos oficiales, fax, engargolado, enmicado, encuadernación, corte de papel, recepción de correspondencia y otros afines. Incluye servicios de apoyo secretarial, servicios de estenografía en los tribunales, transcripción simultánea de diálogos para la televisión, reuniones y conferencias; servicios comerciales no previstos en las demás partidas anteriores. Incluye servicios de impresión de documentos"*, recursos que servirán para afectar los pagos derivados del presente contrato.

ELIMINADO 3

II.- Declara "EL ARRENDADOR" por conducto de su representante:

II.1.- Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según consta en el instrumento notarial número 19,871 diecinueve mil ochocientos setenta y uno, libro 967 novecientos sesenta y siete, del día 12 doce de julio de 2004 dos mil cuatro, bajo el protocolo a cargo del Licenciado Héctor Parra Espínola, Notario Público número 21 veintiuno, con ejercicio en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, bajo el folio mercantil electrónico número 21126 veintiún mil ciento veintiséis, de fecha 6 seis de septiembre de 2004 dos mil cuatro, en el cual dentro de su objeto social se encuentran mencionadas las actividades propias del presente contrato.

COMERCIAL PAPELERA TEQUISQUIAPAM, S.A. DE C.V.

Página 2 de 12



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL



DAAS/015/2021

II.2.- Que se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número **CPT040712AJ9** manifestando su representante, bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de los impuestos que causa y señala como domicilio para todos los efectos a que haya lugar, el ubicado en Avenida Nicolás Zapata número 840 ochocientos cuarenta, colonia Tequisquiapan, San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78230 setenta y ocho mil doscientos treinta, teléfono fijo (444) 813 60 60, teléfono móvil **ELIMINADO 1**

II.3.- Que su representante el Ingeniero **MARTÍN GABRIEL DÍAZ CASILLAS** cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato en su carácter de **Administrador Único** lo que justifica con el Instrumento notarial descrito en el apartado de declaraciones de **"EL ARRENDADOR"** número **II.1**; facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no le han sido restringidas o revocadas en forma alguna, quien se identifica con credencial para votar expedido por el Instituto Federal Electoral con clave de elector **ELIMINADO 2**

II.4.- Que su representada cuenta con la capacidad económica, financiera, material y humana para cumplir puntualmente las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, además de no encontrarse en proceso de suspensión de pagos, liquidación o emplazamiento a huelga.


II.5.- Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, relativos a las bases, normas y especificaciones generales para la contratación. **ELIMINADO 3**

II.6.- Que conoce el objeto del presente contrato, por lo que ha considerado todos los factores inherentes al arrendamiento del **servicio de fotocopiado** que más adelante se precisa, a fin de obligarse a su cumplimiento en los términos pactados en las cláusulas de este instrumento.

III.- DECLARAN "LAS PARTES"

III.1.- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, **"LAS PARTES"** son conformes en obligarse en los términos de las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Que derivado de la **Invitación Restringida** prevista en el punto **I.5.-** del capítulo de declaraciones de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** de este contrato, **"EL ARRENDADOR"** se obliga a cumplir con el arrendamiento del **servicio de fotocopiado** previsto a continuación, y **"EL H. AYUNTAMIENTO"** adquiere para sí los servicios que se describen a continuación: 

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	Servicio	Servicio de arrendamiento de fotocopiado, el cual se requiere según lo

COMERCIAL PAPELERA TEQUISQUIAPAM, S.A. DE C.V.

Página 3 de 12





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/015/2021

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
			<p>siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Equipos contratados: <ol style="list-style-type: none"> 86 equipos blanco y negro en diferentes áreas. 6 equipos a color en diferentes áreas 3 equipos blanco y negro en área de copiado 1 equipo a color en área de copiado Consumo mensual promedio: <ol style="list-style-type: none"> Copias blanco y negro: 471,319 Copias a color: 4,549

El servicio deberá realizarse con los siguientes equipos y conforme a los precios unitarios que se establecen a continuación:

NUMERO DE EQUIPOS	CARACTERÍSTICAS Y MARCA DE LOS EQUIPOS ARRENDADOS	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO
70 equipos	Impresora multifuncional a blanco y negro. Equipo grande de uso rudo, nuevo y multifuncional, velocidad 100 copias por minuto, copiadora digital, impresora, servicio de escáner, conectividad a red, alimentador de originales de 100 hojas, copias continuas hasta 999, copiadora para 20,000 copias mensuales, copias tamaño carta y oficio, zoom 50% a 400% mínimo, bandejas tamaño carta de 1000, oficio de 500, escaneo por ambos lados automático, escaneo por alimentador y placa. Marca Samsung y Sharp .	\$ 0.1392
16 equipos	Impresora multifuncional a blanco y negro. Equipo grande de uso rudo, nuevo y multifuncional, velocidad 100 copias por minuto, copiadora digital, impresora, servicio de escáner, conectividad a red, alimentador de originales de 100 hojas, copias continuas hasta 999, copiadora para 20,000 copias mensuales, copias tamaño carta, oficio y doble carta oficio, zoom 50% a 400% mínimo, bandejas tamaño carta de 1000, oficio de 500, y servicio doble carta, escaneo por ambos lados automático, escaneo por alimentador y placa. Marca Samsung y Sharp.	\$0.1392
6 equipos	Impresora multifuncional a color. Equipo grande de uso rudo, nuevo y multifuncional, velocidad 100 copias por minuto, copiadora digital,	\$1.2760

ELIMINADO 3

COMERCIAL PAPELERA TEQUISQUIAPAM, S.A. DE C.V.

Página 4 de 12





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/015/2021

NUMERO DE EQUIPOS	CARACTERÍSTICAS Y MARCA DE LOS EQUIPOS ARRENDADOS	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO
	impresora, servicio de escáner, conectividad a red, alimentador de originales de 100 hojas, copias continuas hasta 999, copiadora para 20,000 copias mensuales, copias tamaño carta, oficio y doble carta, zoom 50% a 400% mínimo, bandejas tamaño carta de 1000, oficio de 500 y servicio doble carta, escaneo por ambos lados automático, escaneo por alimentador y placa. Marca Sharp	
3 equipos	Impresora multifuncional a blanco y negro. Equipo grande de uso rudo, nuevo y multifuncional, velocidad 100 copias por minuto, copiadora digital, impresora, servicio de escáner, conectividad a red, alimentador de originales de 100 hojas, copias continuas hasta 999, copiadora para 20,000 copias mensuales, copias tamaño carta, oficio y doble carta, zoom 50% a 400% mínimo, bandejas tamaño carta de 1000 hojas, oficio de 500 y servicio doble carta, escaneo por ambos lados automático, escaneo por alimentador y placa. Equipos para área de fotocopiado. Marca Sharp.	\$0.1392
1 equipo	Impresora multifuncional a color. Equipo grande de uso rudo, nuevo y multifuncional, velocidad 100 copias por minuto, copiadora digital, impresora, servicio de escáner, conectividad de red, alimentador de originales de 100 hojas, copias continuas hasta 999, copiadora para 20,000 copias mensuales, copias tamaño carta, oficio y doble carta, zoom 50% a 400% mínimo, bandejas tamaño carta de 1000 hojas, oficio de 500 y servicio doble carta, escaneo por ambos lados automático, escaneo por alimentador y placa. Equipos para área de fotocopiado.	\$1.2760

ELIMINADO
3

Como contraprestación "EL H. AYUNTAMIENTO" se obliga a pagar en favor de "EL ARRENDADOR" un monto aproximado de **\$178,530.32 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 32/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, en la inteligencia de que dicho monto es el resultado aproximado de la operación de la suma de dos meses y medio, de las copias a color y blanco y negro.

SEGUNDA.- "EL ARRENDADOR" se obliga a prestar el servicio al que se refiere en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente contrato en las Direcciones internas y externas, así como las Delegaciones,

COMERCIAL PAPELERA TEQUISQUIAPAM, S.A. DE C.V.

Página 5 de 12





San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/015/2021

señalas en el siguiente esquema, la ubicación de las mismas será informada por la Coordinación de Servicios Generales.

Dirección	Área	Blanco y Negro	Color
Desarrollo. Urbano	Desarrollo. Urbano (Subd)	1	0
Desarrollo. Urbano	Des. Urbano (Recepción)	1	0
Desarrollo. Urbano	Des. Urbano (Proyectos)	1	0
Catastro	Catastro (Campo)	1	0
Catastro	Catastro (Avalúos)	1	0
Catastro	Catastro (Digitalización)	1	0
Catastro	Catastro (Archivo)	1	0
Catastro	Catastro (Dirección)	1	0
Catastro	Catastro (Dirección) a Color		1
Comercio	Comercio	1	0
Delegación La Pila	Delegado La Pila	1	0
Delegación La Pila	Área DIF	1	0
Delegación La Pila	Catastro	1	0
Delegación La Pila	Delegación. La Pila	1	
Delegación Villa de.Pozos	Secretaría General	1	0
Delegación Villa de.Pozos	Desarrollo Urbano	1	0
Delegación Villa de.Pozos	Tesorería	1	0
Delegación Villa de.Pozos	Delegado	1	0
Delegación Villa de.Pozos	DIF	1	0
Delegación Villa de.Pozos	Comercio	1	0
Delegación Villa de.Pozos	Servicios Municipales	1	0

Dirección	Área	Blanco y Negro	Color
Pueblos Indígenas	Pueblos Indígenas	1	0
Deportes	Deportes	1	0
Desarrollo Social	Desarrollo. Rural	1	0
Desarrollo Social	Desarrollo. Social	1	0
Educación	Educación	1	0
Oficialía Mayor	Servicios Generales	1	0
Oficialía Mayor	Recursos Humanos	1	0
Oficialía Mayor	Recursos Humanos	1	0
Oficialía Mayor	Oficialía Mayor	1	0
Oficialía Mayor	Patrimonio	1	0
Oficialía Mayor	Compras	1	0
Oficialía Mayor	Servicios. Médicos	1	0
Ejecución Fiscal	Ejecución Fiscal	1	0
Seguridad. Publica	Jurídico	1	0
Seguridad. Publica	Recursos Humanos	1	0
Seguridad. Publica	Barandilla	1	0
Seguridad. Publica	Informática	1	0
Seguridad. Publica	Control Patrimonial	1	0
Seguridad. Publica	Estado Mayor	1	0
Seguridad. Publica	Fuerzas Municipales	1	0
Seguridad. Publica	Dirección General	1	0
Seguridad. Publica	D. de Fuerza	1	0

ELIMINADO 3

COMERCIAL PAPELERA TEQUISQUIAPAM, S.A. DE C.V.

Página 6 de 12





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/015/2021

Dirección	Área	Blanco y Negro	Color
Seguridad. Publica	Comandancia Abastos	1	0
Seguridad. Publica	Estado Mayor	1	0
Seguridad. Publica	D. Policía Vial	1	0
Seguridad. Publica	Comandancia Sur	1	0
Seguridad. Publica	Comandancia Poniente	1	0
Seguridad. Publica	Comandancia Poniente	1	0
Seguridad. Publica	Comandancia Poniente (Barandilla)	1	0
Seguridad. Publica	Comandancia Centro	1	0
Seguridad. Publica	Comandancia Uresti	1	0
Seguridad. Publica	Comandancia Uresti	1	0
Sindicatura	Primera Sindicatura	1	0
Sindicatura	Segunda Sindicatura	1	0
Tesorería	Parquímetro (Subd)	1	0
Tesorería	Ingresos	1	0
Tesorería	Pagaduría	1	0
Tesorería	Ventanilla Única	1	0
Tesorería	Tesorería	1	0
Tesorería	Contabilidad	1	0
Servicios Generales	Servicios Municipales	1	0
Desarrollo Económico	Desarrollo Económico	1	0
Desarrollo Económico	Desarrollo Económico	1	0
Desarrollo Económico	Desarrollo Económico	1	0

Dirección	Área	Blanco y Negro	Color
Secretaría General	Oficialía Quince Del Registro Civil	1	0
Secretaría General	Secretaría General	1	0
Secretaría General	Secretaría General	1	0
Asuntos Jurídicos	Asuntos Jurídicos	1	0
Unidad de Gestión del Centro Histórico	Unidad de Gestión del Centro Histórico	1	0
Unidad de Gestión del Centro Histórico	Unidad de Gestión del Centro Histórico	1	0
Secretaría Técnica	Secretaría Técnica	1	0
Obras Públicas	Obras Públicas (Coord.Admva)	1	0
Obras Públicas	Obras Públicas (Dirección)	1	0
Obras Públicas	Obras Públicas (Licitaciones)	1	0
DIF Municipal	DIF Municipal	1	0
Regidores	Regidores	1	0
Presidencia	Presidencia	1	0
Presidencia	Presidencia	0	1
Presidencia	Presidencia	1	0
Instancia de Las Mujeres	Instancia de Las Mujeres	1	0
Turismo	Turismo	0	1
Turismo	Turismo	1	0

ELIMINADO 3

COMERCIAL PAPELERA TEQUISQUIAPAM, S.A. DE C.V.

Página 7 de 22





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/015/2021

Dirección	Área	Blanco y Negro	Color
Protección Civil	Protección Civil	1	0
Servicios Generales	Área Fotocopiado	0	0
Servicios Generales	Área Fotocopiado	3	1
Alumbrado Publico	Alumbrado Publico	1	0
Cultura	Cultura	1	0
Cultura	Cultura	1	0

Dirección	Área	Blanco y Negro	Color
Presidencia	Transparencia	1	0
Contraloría	Contraloría	1	0
Contraloría	Contraloría	1	0
Contraloría	Contraloría	0	1
Comunicación Social	Comunicación Social		1

TERCERA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" de acuerdo con sus necesidades podrá requerir a "EL ARRENDADOR" equipos adicionales o retiro de equipos, éste último realizará los movimientos solicitados a entera satisfacción de "EL H. AYUNTAMIENTO", por lo que el número de los equipos podrán incrementar o disminuir de común acuerdo entre "LAS PARTES", sin necesidad de celebrar un nuevo contrato.

ELIMINADO 3

CUARTA.- Para la prestación del servicio contratado "EL ARRENDADOR" se compromete a contar con 2 dos personas capacitadas para el área de fotocopiado con un horario de 8:00 ocho a 16:30 dieciséis treinta horas suministro de tóner, realizar mantenimientos preventivos a equipos 2 dos veces por mes a los equipos arrendados, así como los mantenimientos correctivos que le requiera "EL H. AYUNTAMIENTO", previa solicitud vía telefónica o correo electrónico, dando atención a los reportes en un tiempo máximo de 24 horas hábiles posteriores, por lo que deberá contar con el personal suficiente y capacitado para los servicios señalados.

QUINTA.- "EL ARRENDADOR" garantiza la prestación del servicio de fotocopiado en forma permanente, sin interrupciones, ni costo alguno para "EL H. AYUNTAMIENTO" por descomposturas, tóner, así como el remplazo de piezas y accesorios, por lo cual es de su responsabilidad proporcionar soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo en los horarios y días de labores de cada área, entiéndase que "EL ARRENDADOR" se compromete a mantener los equipos de servicio de fotocopiado en perfecto estado físico.

SEXTA.- En caso de fallas o anomalías en los equipos, se dará aviso a la Coordinación de Servicios Generales para que ésta a su vez reporte a "EL ARRENDADOR" por escrito las anomalías del equipo que se detecten, quien se obliga a corregirlas en un plazo no mayor de 24 veinticuatro horas posteriores a la recepción del reporte correspondiente, o en su defecto lo sustituirá por uno de características iguales o superiores sin costo para "EL H. AYUNTAMIENTO" durante el tiempo que dure la reparación.

COMERCIAL PAPELERA TEQUISQUIAPAM, S.A. DE C.V.

Página 8 de 12





San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL



DAAS/015/2021

En el supuesto de que "EL ARRENDADOR" no realice la reparación y/o sustitución, a que se viere obligado en los términos señalados en el párrafo que antecede, se procederá según lo estipulado en la cláusula DÉCIMA TERCERA del presente contrato.

SÉPTIMA.- El presente contrato tendrá una vigencia del 19 diecinueve de octubre al 30 treinta de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno.

OCTAVA.- Los derechos y obligaciones otorgados a "EL ARRENDADOR" no podrán cederse total o parcialmente a favor de persona distinta, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

NOVENA.- El pago de la prestación del servicio de fotocopiado, se realizará mensualmente con Recursos Propios, previa prestación del servicio contratado a entera satisfacción de " EL H. AYUNTAMIENTO", con la factura y garantía correspondientes, así como la documentación validada por la Coordinación de Servicios Generales y la que conforma la glosa para pago a proveedores conforme a los requerimientos señalados en la página de "EL H. AYUNTAMIENTO": www.sanluis.gob.mx, dentro del apartado titulado: Proveedores, en la pestaña: "Requisitos para trámite de pago", mismos que deberá anexar a su factura, acompañado de la impresión del archivo XML y la documentación respectiva conforme a lo señalado en los lineamientos aplicables de la Tesorería Municipal, dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria, en un plazo de 30 treinta días hábiles posteriores al contra recibo que emita la Tesorería Municipal.

ELIMINADO 3

DÉCIMA.- Por su parte, "EL ARRENDADOR" se obliga a presentar la factura, en un plazo de 2 dos días naturales siguientes al corte mensual a favor del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., con domicilio fiscal en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580 un mil quinientos ochenta, colonia Santuario, código postal 78380 setenta y ocho mil trescientos ochenta en San Luis Potosí, S.L.P. y R.F.C. MSL8501018L1.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL ARRENDADOR" constituye las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato, en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 46 y 47 fracción III de la Ley citada, estando obligado a otorgar una fianza al momento de su firma a favor del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., correspondiente al 30% treinta por ciento del consumo aproximado del periodo contratado.

DÉCIMA SEGUNDA.- EL ARRENDADOR" se constituye en este contrato en su carácter de patrón, al ser éste el único responsable de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la prestación de los servicios consistentes en servicio de fotocopiado, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o, de estas últimas entre sí, por lo que "EL ARRENDADOR" se obliga a eximir a "EL H. AYUNTAMIENTO" de cualquier controversia que pueda motivarse por cuestiones de naturaleza laboral, administrativa o de carga social para con su personal referido.

COMERCIAL PAPELERA TEQUISQUIAPAM, S.A. DE C.V.

Página 9 de 12



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024



DAAS/015/2021

DÉCIMA TERCERA.- "EL ARRENDADOR" será sancionado con una pena convencional del 4 cuatro mil millar por cada día natural que incumpla con lo pactado, en la inteligencia de que la penalización comprende el precio de operación total fijo del presente contrato y de que el plazo computable para la sanción, será a partir del día siguiente al de la fecha convenida para la prestación del **servicio de fotocopiado** y hasta que "EL ARRENDADOR", cumpla o se le comunique la rescisión del contrato, ello al actualizarse las siguientes hipótesis:

- A) Por atraso en la prestación del servicio, en los términos pactados.
- B) Cuando "EL ARRENDADOR" no cumpla con lo pactado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

Acorde con el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las penas convencionales indicadas podrán ser aplicadas a "EL ARRENDADOR" previo el procedimiento previsto en el artículo 56 de tal ordenamiento, lo cual será dictaminado por el órgano de control interno de "EL H. AYUNTAMIENTO". Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que "EL ARRENDADOR" se haga acreedor conforme a lo dispuesto en los artículos 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59 y demás relativos de la Ley en cita y de la facultad de "EL H. AYUNTAMIENTO" de aplicarlas en caso de rescisión administrativa.

"EL ARRENDADOR" a su vez, autoriza a "EL H. AYUNTAMIENTO", a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en esta cláusula, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL ARRENDADOR".

DÉCIMA CUARTA.- De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, "EL H. AYUNTAMIENTO" hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando "EL ARRENDADOR" incumpla cualquiera de las cláusulas del presente contrato, además de darlo por terminado y aplicar el veto permanente, así como cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- A) Cuando no se haga la prestación del **servicio de fotocopiado** conforme a lo establecido en este contrato.
- B) En caso de rescisión administrativa.

DÉCIMA QUINTA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y lo dispuesto por el artículo 70 fracción IV y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 139 fracción XVIII del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, S.L.P., "EL H. AYUNTAMIENTO", por conducto del Presidente Municipal o funcionario que este designe en ejercicio de sus facultades, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para "EL H. AYUNTAMIENTO" y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL ARRENDADOR" con 5 cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del **servicio de fotocopiado** del presente

COMERCIAL PAPELERA TEQUISQUIAPAM, S.A. DE C.V.

Página 10 de 12





San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL



DAAS/015/2021

contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL H. AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA SEXTA.- Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas DÉCIMA TERCERA Y DÉCIMA CUARTA, derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "EL ARRENDADOR", "EL H. AYUNTAMIENTO" por conducto del área correspondiente, en uso de las facultades previstas en los dispositivos citados en la cláusula anterior, podrá rescindir en forma administrativa el presente contrato, en cuyo caso las partes son conformes en adoptar el procedimiento convencional y administrativo, previsto en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

- A) "EL H. AYUNTAMIENTO" comunicará por escrito mediante correo certificado, correo electrónico o de manera personal a "EL ARRENDADOR" el incumplimiento de las obligaciones en que haya incurrido.
- B) "EL ARRENDADOR", contará con un plazo máximo de 3 tres días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación a que se refiere el inciso que antecede, para que exponga por escrito lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas con que cuente para justificar su incumplimiento, escrito que deberá hacer llegar a "EL H. AYUNTAMIENTO" en el domicilio pactado.
- C) Transcurrido el término a que se refiere el inciso B) anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO" dentro de los 15 quince días hábiles siguientes, resolverá lo conducente, considerando los argumentos y las pruebas que hubiere aportado "EL ARRENDADOR".
- D) La resolución que se emita por parte de "EL H. AYUNTAMIENTO" será debidamente fundada y motivada y notificada por escrito a "EL ARRENDADOR".

ELIMINADO 3

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a las leyes del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y a los tribunales de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, POR LAS PARTES, BIEN IMPUESTAS DE SU CONTENIDO, FUERZA LEGAL Y DE LAS DISPOSICIONES DE LEY EN ÉL CONSIGNADAS, MANIFIESTAN QUE LO PACTADO ES LIBRE Y DE ESPONTÁNEA VOLUNTAD, POR LO TANTO, NO EXISTIENDO ERROR, DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO EN EL CONSENTIMIENTO O CUAUSA QUE PUDIERA MOTIVAR SU RESCISIÓN O NULIDAD, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. EL 19 DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

"EL H. AYUNTAMIENTO"
REPRESENTADO POR:

MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMERCIAL PAPELERA TEQUISQUIAPAM, S.A. DE C.V.

Página 11 de 12



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024

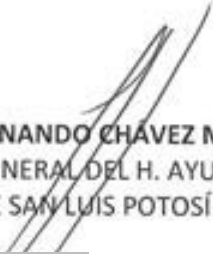


San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL




DAAS/015/2021


LIC. LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO
SÍNDICO MUNICIPAL


LIC. FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN LUIS POTOSÍ


"EL ARRENDADOR"


ELIMINADO 3


ING. MARTÍN GABRIEL DÍAZ CASILLAS
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
COMERCIAL PAPELERA TEQUISQUIAPAM, S.A. DE C.V.

TESTIGOS DEL H. AYUNTAMIENTO


MTRO. JOSÉ SALVADOR MORENO ARELLANO
OFICIAL MAYOR


LIC. GABRIELA GUADALUPE FLORES GOVEA
DIRECTORA DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS


LIC. ELBA ADRIANA ESCALANTE MATA
COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO DAAS/015/2021 CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y COMERCIAL PAPELERA TEQUISQUIAPAM, S.A. DE C.V., EL 19 DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

COMERCIAL PAPELERA TEQUISQUIAPAM, S.A. DE C.V.

Página 12 de 12

